



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000778 del 16 de febrero de 2021, se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señora ROSALBA BUILES CEDEÑO, identificada con cédula de ciudadanía 24.625.779, como docente de aula - área Humanidades y Lengua Castellana en la **Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón**, plaza mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000778 del 16 de febrero de 2021, se registró error en la Institución, sede y Municipio, donde la señora Builes Cedeño, prestaba el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

- * La Institución correcta donde laboró es: **Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez**
- * La sede correcta donde laboró es: **Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez**
- * El municipio correcto donde laboró es: **El Santuario**; y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000778 del 16 de febrero de 2021, donde se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señora ROSALBA BUILES CEDEÑO, identificada con cédula de ciudadanía 24.625.779, como docente de aula - área Humanidades y Lengua Castellana en la **Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, sede Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario**, plaza mayoritaria en y no como allí se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/04/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		27/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		20/04/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		15-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.